

N° 361-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 19 de noviembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 00383-2024/OGRH/HEVES (E) del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° 01214-2024/DAEYCC/HEVES (E) de la Jefa del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *“Los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno; asimismo, el ente rector establece los estándares de atención de la salud de las personas a través de protocolos. La autoridad de salud de ámbito nacional establece los criterios para la determinación de la capacidad de resolución de los establecimientos y dispone la publicación de la evaluación de los establecimientos que no hayan alcanzado los estándares requeridos.”*;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que: *“Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 194-2005-PCM se aprobó la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01: “Organización y Funcionamiento de Las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres”, cuya finalidad es fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 01214-2024/DAEYCC/HEVES (E), de fecha 29 de octubre del 2024, la Jefa del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos remite el Informe Técnico N° 068-2024/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES de fecha 22 de octubre del 2024, del Área de Gestión de Desastres, al Director Ejecutivo, solicitando el reconocimiento de los brigadistas hospitalarios, que participaron en el Curso Taller “Formación de brigadas hospitalarias (HEVES) ante Emergencias y Desastres”, realizados del 11 al 13 de noviembre del 2024, en la sede del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según relación adjunta; el mismo que cuenta con la opinión técnica correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el curso tuvo por finalidad capacitar al Personal de salud asistencial y administrativo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), garantizando una acción organizada, efectiva, eficaz y oportuna, generando el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante los desastres;

Que, mediante Nota Informativa N° 00383-2024/OGRH/HEVES (E) de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud de reconocimiento de Brigadistas Hospitalarios para la atención correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente atender a lo solicitado por el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo acreditando como Brigadistas Hospitalarios al personal que participó en el Curso Taller “Formación

de brigadas hospitalarias (HEVES) ante Emergencias y Desastres” del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACREDITAR** como Brigadistas Hospitalarios, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al personal que participó en el Curso Taller “Formación de brigadas hospitalarias (HEVES) ante Emergencias y Desastres”, realizados del 11 al 13 de setiembre del 2024, en la sede del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Profesión/Ocupación
1	Claudia Andrea Alvarado Calderón	Ing. Industrial
2	Ricardo Manuel César Arroyo Copara	Conductor de ambulancia
3	Karen Andreina Ascaño Benites	Técnico administrativo
4	Robinson Rojer Castro Pantoja	Técnico administrativo
5	Karla Katherine Chávez Cervantes	Médico
6	Juan Ulises Collavino Segovia	Conductor de ambulancia
7	Martha Doris Esquivel Marticorena	Enfermera
8	Ruth Gallegos Changa	Enfermera
9	Ingrid Geraldine Samaritano Aguayo	Enfermera
10	Orfelinda Delgado Lozano	Enfermera
11	Milagros Rosario Chuquiyauri Timana	Tec. Administrativo
12	Victoria Rosario Jaimes Arotinco	Tec. Enfermería
13	Rómulo Omar Morán Ramírez	Enfermero
14	Martín Chávez Celio	Tec. Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CABA/PFLP/WPCS/VCFM/kmhb



Distribución:
Escritura de Sesión de Recursos Humanos
07/09/2016 PCM-Mexora J. Jirgea
Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://dianite.gob.pe/web/econjugado/HSEV2vna18GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3QhiI.xCCr66Sw09hYGomkJ2kYFOig3e3YmlIxKeGnHVaxqDUXO%3D%3D>